# ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL
**Referencia: PEPU-CPJ-01-2024**

## CIRCULAR NÚMERO 01

**Fecha:** 13 de febrero de 2024

El Poder Judicial de la República Dominicana, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la **adquisición de licencias de la plataforma de firma electrónica del Poder Judicial,** referencia: **PEPU-CPJ-01-2024**, actuando de conformidad con lo establecido en los numerales 13 y 14 de la ficha técnica, tiene a bien responder las preguntas por parte de los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

## SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL

Las preguntas de carácter legal/administrativo, se encuentran anexas al presente documento.

Atentamente,

**Yerina Reyes Carrazana**
Gerente de compras y contrataciones

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/5c0986b3-d5dd-4292-ac74-4b1713116f9c

**Dirección General de Administración y Carrera Judicial**
**Dirección Legal**

DL-044
13 de febrero de 2024

**A la:** **Licda. Alicia Tejeda**,
Directora Administrativa.

**Asunto:** Respuestas sobre procedimiento de selección por proveedor único para la *Adquisición de licencias de la plataforma de firma electrónica del Poder Judicial*, Ref.: PEPU-CPJ-01-2024.

Distinguida directora:

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de respuesta sobre la pregunta de carácter legal realizada por los oferentes, sobre el procedimiento de selección por proveedor único para la *Adquisición de licencias de la plataforma de firma electrónica del Poder Judicial*: Referencia: PEPU-CPJ-01-2024. En ese sentido tenemos a bien responder de la manera siguiente:

## SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL.

## PREGUNTA 1:

*En la licitación se indica cuál será la vigencia del contrato y se marca en 18 meses. Los servicios cotizados son para un periodo de 12 meses y cualquier obligación contractual que asumamos debería tener ese plazo de 12 meses.*

**26.1. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del Contrato será de un periodo de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, o hasta que se agote la totalidad del monto adjudicado, de conformidad con lo establecido en esta ficha técnica de la Contratación y el contrato resultante.

*En ningún momento se plantea la posibilidad de incumplimiento del contrato por parte del licitante o finalización del contrato por causas ajenas al proveedor, cuando en realidad, ustedes también tienen obligaciones que pueden incumplirse y debería poder finalizarse el contrato por*



Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó. Centro de los Héroes, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, Código postal 10101. Tel.:809-533-3191.
www. poderjudicial.gob.do

*cualquier otro motivo que no tenga solo que ver con el licitante. Sería más equilibrado y democrático incluir esa opción, porque es parte de la realidad.*

Comité de Compras y Contrataciones

**26.3. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en la entrega de las obras/servicios.
2. La falta de calidad de las obras ejecutadas.
3. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
4. Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

**26.4. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los equipos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

**26.5. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

1. Incumplimiento del proveedor contratado.
2. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
3. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

## RESPUESTA 1:

El contrato como bien establece el punto 26.1 de la ficha técnica estará vigente por dieciocho (18) meses a partir de la suscripción y hasta su fiel cumplimiento, sin embargo, la duración de los



Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó. Centro de los Héroes, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, Código postal 10101. Tel.:809-533-3191.
www. poderjudicial.gob.do

servicios es de un año (1). Este margen de tiempo sirve para la liquidación de las obligaciones pendientes, tales como pagos, a partir de la terminación de la duración de los servicios.

Sobre las causas que determinar el incumplimiento del contrato y los efectos de incumplimiento, sobre este aspecto, corresponde a la Administración elaborar los términos de referencias que establecen las normas y cláusulas a las cuales se someten los interesados en participar en los procesos para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios, y en el cual, además, se describen los alcances, requerimientos y especificaciones técnicas que guían o limitan a los interesados en presentar sus ofertas, las cuales solo tienen como límites la legalidad y los principios que rigen el procedimiento de contratación pública. En las cláusulas jurídicas se incluyen condiciones que se mantendrán al celebrarse el contrato, las cuales el oferente tiene derecho a conocer, y estas buscan asegurar el fiel cumplimiento de la obligación por parte del oferente. El hecho de que los pliegos establezcan esa condición no impide que ante el incumplimiento de la Administración el proveedor no disponga de herramientas jurídicas para su exigencia.

Atentamente,

**Enmanuel A. Moreta Fermín**
Director Legal del Poder Judicial
EAMF/sa

Cc. **Licda. Yerina Reyes, Gerente de Compras**



Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó. Centro de los Héroes, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, Código postal 10101. Tel.:809-533-3191.
www. poderjudicial.gob.do

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Enmanuel A. Moreta Fermin
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/288dc019-91e1-4347-ba85-1c7bfd8ef932